III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 680/2004, promovido a instancias de la Unión Regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSI-CSIF, contra el Decreto 27/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 680/2004, promovido a instancias de la Unión Regional de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, CSI-CSIF, contra el Decreto 27/2004, de 23 de marzo, por el que se modifican las relaciones de puesto de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 30 de septiembre de 2004.

El Director General de la Función Pública,
PÍO CÁRDENAS CORRAL

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se fijan los precios máximos a pagar por los alumnos de centros escolares para la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud del Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, para el curso escolar 2004/2005.

El artículo 3 del Real Decreto 194/2002, de 15 de febrero, por el que se establecen las modalidades de aplicación de la ayuda al suministro de leche y productos lácteos a los alumnos de centros escolares, dispone que los órganos competentes de las Comunidades Autónomas fijarán para cada curso escolar, en función del importe de la ayuda, el precio máximo que deberá pagar el alumno para los diferentes productos previstos en el Anexo I del mismo texto normativo, pudiendo modificarlo a lo largo del curso escolar en caso de que se produzcan modificaciones en la cuantía de la ayuda.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del citado Real Decreto, se establecen los precios máximos a pagar por los alumnos de centros escolares para la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso escolar 2004/2005:

PRODUCTO	ENVASE	€/Kg (1)
CATEGORÍA I-A		
Leche entera tratada térmicamente	1 L	0,34
Leche entera tratada térmicamente	0,20 L	0,18
Leche pasteurizada	1 L	0,25
CATEGORÍA I-B		
Leche entera chocolateada o aromatizada	1 L	0,35
Leche entera chocolateada o aromatizada	0,20 L	0,20
CATEGORÍA I-C		
Yogur leche entera	125 gr	0,10

CATEGORÍA V-A		
Leche semidesnatada tratada térmicamente	1 L	0,20
Leche semidesnatada tratada térmicamente	0,20 L	0,12
CATEGORÍA V-B		
Leche semidesnatada chocolateada o aromatizada	1 L	0,47
Leche semidesnatada chocolateada o aromatizada	0,20 L	0,16
CATEGORÍA V-C		
Yogur de leche semidesnatada	125 gr	0,10
CATEGORÍA VII-A		
Leche desnatada tratada térmicamente	1 L	0,20
Leche desnatada tratada térmicamente	0,20 L	0,10
CATEGORÍA VII-B	1 L	0,45
Leche desnatada chocolateada o aromatizada	1 L	0,45
Leche desnatada chocolateada o aromatizada	0,20 L	0,15
CATEGORÍA VII-C		
Yogur leche desnatada	125 gr	0,10
CATEGORÍA VIII		
Queso fresco	1 Kg	1,80
CATEGORÍA IX		
Otros quesos	1 Kg	3,12

(1) Estos precios están expresados en su equivalente en leche entera en Kg y llevan incluidos el I.V.A.

Mérida, a 14 de septiembre de 2004.

La Directora General de Estructuras Agrarias,
JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO

RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 136/2004, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo nº 137/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 137/04, promovido por el Procurador Don Luis Mena Velasco, en nombre y representación de don José Antonio Becerra Reyes, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación de reclamación de responsabilidad patrimonial frente a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura recaída en el expediente RP CC 03/058.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente.

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 136/04, de fecha 19 de julio de 2004, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida dictada en el recurso Contencioso-Administrativo número 137/04, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Luis Mena Velasco, en nombre y representación de don José Antonio Becerra Reyes, contra la desestimación presunta de la solicitud de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente con fecha 19/09/03, anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 1.535,72 euros, más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas."

Mérida, a 23 de septiembre de 2004.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2004, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1055/2004, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 330/2002.

En el recurso contencioso-administrativo número 330/2002, promovido por el Procurador don Juan Carlos Bustillo Buesalachi,